



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2021-00014-00

ACCIONANTE: UNIÓN TEMPORAL UT LIDERANDO LA INFANCIA.

ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)- CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS E ICBF REGIONAL ATLÁNTICO.

DERECHO: DEBIDO PROCESO E IGUALDAD

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionante presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de fecha 08 de marzo de 2021. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 16 de marzo de 2021

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 08 de marzo de 2021, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por otro lado, la parte accionante manifiesta que en el aplicativo TYBA, no se encontró cargado la contestación de la Fundación ASOAMIT, la cual fue enviada el 25/02/2021, al correo electrónico de esta agencia, por lo que al revisar el aplicativo TYBA, se constató que efectivamente dicha actuación no se encontraba cargada, debido a su gran tamaño; por lo que inmediatamente, se procedió a comprimirlo y subirlo, dejando la respectiva observación, como se vislumbra:

En este punto es de aclarar, que dicha contestación fue anexada correctamente al expediente digital en el ONEDRIVE, inmediatamente fue recibido por esta agencia, por lo que el inconveniente fue solo con el TYBA, como se observa a continuación:

	09LEVANTA MEDIDA PROVISIONAL 2021-0...	26 de febrero	Juzgado 03 Civil Circu...	257 KB	Privado
	010ContestacionICBF.pdf	26 de febrero	Juzgado 03 Civil Circu...	2,87 MB	Privado
	011ContestacionContraloria.pdf	26 de febrero	Juzgado 03 Civil Circu...	1,34 MB	Privado
	08ContestacionICBF.pdf	26 de febrero	Juzgado 03 Civil Circu...	5,36 MB	Privado
	07 2021-00014 UNIDO.pdf	25 de febrero	Juzgado 03 Civil Circu...	34,6 MB	Privado
	06AUTOREQUIERE 2021-014.pdf	25 de febrero	Juzgado 03 Civil Circu...	250 KB	Privado
	04notificacionadmission.pdf	25 de febrero	Juzgado 03 Civil Circu...	101 KB	Privado
	05 0014-2021 J3 TUT SOLICITA LEVANTAR ...	24 de febrero	Juzgado 03 Civil Circu...	820 KB	Privado
	03 2021-0014 admite.pdf	22 de febrero	Juzgado 03 Civil Circu...	263 KB	Privado
	01SOLICITUD TUTELA.pdf	22 de febrero	Juzgado 03 Civil Circu...	10,5 MB	Privado
	02 ACTA REPARTO.pdf	22 de febrero	Juzgado 03 Civil Circu...	16,7 KB	Privado

Ahora bien, que dicha respuesta no se haya cargado adecuadamente al TYBA, no afecta de nulidad la decisión adoptada por el despacho, toda vez, que no se entró a estudiar el fondo de la solicitud por cuanto no superó el requisito de subsidiariedad que reviste la acción de tutela.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada por la parte accionante contra la sentencia de fecha 08 de marzo de 2021, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA